



MAT: Destinase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 13 de Abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.772.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.713 de fecha 13 de Abril de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica al Sr. Rodrigo Martínez Ramos;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 2-55786732, por 21 días, a contar del 10 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018, del funcionario titular Don Rodrigo Martínez Ramos, como Técnico en Enfermería de Nivel Superior
- La necesidad de cubrir las atenciones como TENS en la Posta Salud Rural de Chilecito, a fin de mantener la continuidad del Servicio.

DECRETO:

- 1.- **DESTINESE** a Doña **MARIA BEATRIZ ROMAN URRUTIA**, C.I. [REDACTED], como Técnico en Enfermería nivel superior, para la Posta Salud Rural de Chilecito, a contar del 10 de Abril de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 11, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.
- 2.- **PAGUESE** Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378.
- 3.- **IMPÚTESE** a las cuentas N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/TBR/jrjm
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés